

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	EN CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	60	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente.)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Abril)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 1243

Don Juan Eugenio Merino y Poyato, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que esta Junta municipal ha optado por el arriendo de los derechos de consumo, en conjunto y con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante los años económicos de 1897 a 1898 y 1899 y al 1900, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, el día 24 del corriente mes, de diez a doce de su mañana.

La subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana, con sujeción al pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total ó tipo minimum para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de diez y ocho mil setecientos treinta y tres pesetas ochenta y siete céntimos, pudiendo hacerse proposiciones de uno a tres años.

El contrato principiará a contarse desde el día primero de Julio próximo venidero y terminará en treinta de Junio siguiente, con arreglo a los años, por los cuales quede adjudicado el remate.

No se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo señalado por cada uno de dichos años.

Para tomar parte en la subasta, es condición precisa la de depositar previamente en la Caja de este Municipio, una cantidad en metálico, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado, ó en otro caso se constituirá en poder

de la Comisión del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 266 del reglamento del ramo, sin cuyo requisito la proposición no será admitida.

La fianza definitiva que prestará el rematante habrá de ser la cuarta parte del precio anual en que adjudique el arriendo, en fincas, metálico ó valores del Estado.

Y por último, si las proposiciones que se produzcan durante la subasta fueran admisibles para el Ayuntamiento, quedará adjudicado el remate a favor del mejor postor, sin otra licitación, y caso inverso, se convocará para un segundo y último remate, el día cinco de Mayo próximo venidero, bajo el mismo tipo y condiciones señaladas para la primera.

Nueva Carteya 12 de Abril de 1897.

—El Alcalde, Juan E. Merino.—Por su mandado: El Secretario, Gregorio García.

Núm. 1284

Hago saber: que formada por esta Alcaldía la matrícula del subsidio industrial para el próximo ejercicio económico de 1897 a 98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los interesados comprendidos en ella puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Nueva Carteya 18 de Abril de 1897.

—El Alcalde, Juan E. Merino.—Por su mandado, El Secretario, Gregorio García.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1254

Don Manuel Guillermo Romero Caballero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta de consumos anunciada en el día 11 del corriente por falta de licitadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 270 del reglamento vigente del ramo, ha acordado anunciar una segunda subasta, que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos que sean los diez en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora señalada en el edicto anterior, en el mismo local y bajo las mismas condiciones, sirviendo de tipo la suma de 13 715 pesetas 25 céntimos, que es el total cupo a que as-

cienden todas las especies gravadas en la tarifa 1.ª, primera clase de población; advirtiéndose que serán admitidas todas aquellas pujas que cubran las dos terceras partes de la tasación referida, siempre que se hagan con las formalidades y requisitos que la mencionada ley previene y que a la sazón consta en su respectivo expediente, el cual se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan enterarse quantas personas lo crean conveniente.

Dicha subasta se refiere solo al ejercicio económico de 1897 a 98.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Santa Eufemia a 14 de Abril de 1897.

—El Alcalde, Manuel Guillermo Romero.—P. S. M., Crispiniano Jiménez.

LA VICTORIA

Número 1256

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro presidir, asociado de igual número de contribuyentes, bajo mi presidencia, en sesión del día trece del corriente, ha acordado, entre otros medios para cubrir el encabezamiento de consumos para el año venidero de 1897 a 98, el arriendo en conjunto con venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo comprendidas en la primera tarifa vigente del ramo para cubrir dicho encabezamiento y recargos autorizados, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las diez de la mañana del siguiente día al décimo después de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto terminará a la una de la tarde, bajo el tipo de 6.650 pesetas 81 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, admitiéndose en la primera hora proposiciones a pujas a la llana a todos los ramos en conjunto, por tiempo de tres años, y caso de no haber postor en la segunda se admitirán proposiciones a cada uno de los ramos separadamente, siempre que cubran el cupo señalado, y a falta de licitadores, en la tercera se admitirán proposiciones al arriendo a la exclusiva, por tiempo de un año, de los ramos de líquidos y carnes, debiendo prece-

der a la subasta el depósito del dos por ciento de mencionada suma.

La Victoria 14 de Abril de 1897.—Juan García.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1259

Don Antonio Félix Herrero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, tendrá lugar en esta villa el día diez y ocho de Mayo próximo, a las once de su mañana y en las Casas Consistoriales, el remate en pública subasta y por pujas a la llana, del arbitrio establecido sobre puestos públicos de venta en esta población, durante los años económicos de 1897 a 98, 1898 a 99 y 1899 a 1900, bajo el tipo minimum de quinientas pesetas cada uno.

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de la Alcaldía la suma de veinte y cinco pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo señalado y presentar sus correspondientes cédulas personales.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el quince por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado y será precisamente en metálico.

No serán admitidas en la subasta ninguna de las personas que tengan cualquiera de las incapacidades determinadas por el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

El pliego de condiciones, bajo el cual se ha de hacer efectivo el impuesto, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que pueda ser examinado por cuantos deseen interesarse en repetida subasta.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 17 de Abril de 1897.—Antonio Félix Herrero.

Número 1260

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, tendrá lugar en esta villa el día quince de Mayo próximo, a las once de su mañana y en las Casas Consistoriales, el remate en pública subasta y por pujas a la llana, del arbitrio

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

(CONTINUACION)

AÑO ECONÓMICO DE 1896 A 97

Detalle de los pagos de la Beneficencia provincial en los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos.

FECHAS	CONCEPTOS	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
HOSPICIO			
Dbre. 10, 1896	A D. Carlos Carbonell, Diputado, su factura de primeras materias para el Establecimiento.....	167	
"	" José Barea, á cuenta del vale núm. 72, por suministros en Octubre último.....	147 44	314 44
14	" Emilio Cabezas, Director, para víveres.....		275
17	" Idem, para idem.....		400
23	" Genaro Iribarren, por aceite en Noviembre último.....	420 32	
"	" Emilio Cabezas, Director, para víveres.....	152	572 32
31	" José Barea, por suministros en el mes actual.....	2.397 46	
"	" Idem, por idem en Octubre último.....	492 56	
"	" Idem, por idem en Septiembre idem.....	686 72	
"	" Idem, por idem en idem.....	2.274 40	
"	" Mateo Barea, por idem en Octubre y Septiembre últimos y Diciembre actual.....	1.304 55	
"	" Emilio Cabezas, Director, para víveres.....	2.266 46	
"	" Mateo Barea, por jabón en Octubre y Septiembre últimos y Diciembre actual.....	324 10	9.646 25
Enero 21, 1897	" Genaro La Calle, Médico, sus haberes de Septiembre y Octubre últimos.....	375	
"	A las Hijas de la Caridad, idem de Agosto, Septiembre y Octubre idem.....	480	
"	A los empleados de la Dirección, idem de Septiembre y Octubre idem.....	625	
"	A D. Genaro La Calle, su aumento gradual de idem.....	83 32	
"	A los profesores de música, sus haberes de Agosto, Septiembre y Octubre idem.....	150	
"	Al Capellán, idem de idem.....	187 50	
"	A D. Rafael López Rubio, por leche en Diciembre idem.....	43 40	
"	" Idem, por idem en Noviembre idem.....	42	
"	" Idem, por vino en Diciembre último y Enero actual.....	267 25	2.253 47
26	" Adolfo Castiñeira, Arquitecto, por obras del Establecimiento.....		300
29	" José Barea, por suministros en el mes actual.....	1.716 78	
"	Al Depositario del Ayuntamiento de Córdoba, tres cupones para pago de haberes á los Maestros del Establecimiento.....	4.418 33	6.135 11
30	A D. Adolfo Castiñeira, Arquitecto, por obras en el Establecimiento.....		340
Febrero 8, 1897	" José Barea, por suministros en Enero último.....	3.162 05	
"	" Idem, por idem en Octubre idem.....	2.359 60	5.521 65
10	" Emilio Cabezas, Director, para víveres.....	25	
"	" Idem, para idem.....	141 66	
"	" Idem, para idem.....	70 74	237 40
13	" Adolfo Castiñeira, á cuenta de obras en el Establecimiento.....	450	
"	Al Depositario del Ayuntamiento de Córdoba, dos cupones para pago del personal del Establecimiento.....	3.667 15	
"	A D. Emilio Cabezas, Director, para víveres.....	275	
"	" Idem, para idem.....	275	
"	" Idem, para idem.....	275	
"	" Idem, para idem.....	275	
"	" Idem, para idem.....	275	
"	A D. Ana Jiménez, por leña en Noviembre último.....	77 86	
"	" Idem, por idem en Enero idem.....	114	
"	A D. Juan Cabello, por picón en Octubre idem.....	80	
"	A D. Rafaela Castillo, por Escobas en Enero idem.....	36	
"	A D. Juan Cabello, por picón en Diciembre idem.....	80	
"	A D. Carmen Gallegos, por obra cerámica en idem.....	41 75	
"	A D. Emilio Cabezas, Director, para material de zapatería.....	100	
"	" Idem, para hilazas.....	250	
"	" José Sánchez Campi, por derechos de tasación del mobiliario.....	252 50	
"	" José Sánchez Guerra, Notario, por escrituras de prohilación.....	12 25	
"	" Adolfo Castiñeira, á cuenta de la obra del Establecimiento.....	225	6.761 51
25	" Rafael López Rubio, por vino y vinagre en Febrero actual.....	115 50	
"	" Idem, por leche en Enero último.....	44 10	159 60
27	" Mateo Barea, por suministros en Enero último y Febrero actual.....	972 82	
"	" José Barea, por idem en Septiembre último.....	2.497 20	
"	" Idem, por garbanzos en Noviembre idem.....	859 95	
"	" Juan Cabello, por picón en Enero idem.....	75	
"	" Emilio Cabezas, Director, para víveres.....	275	
"	" Idem, para idem.....	1.523 67	
"	" Idem, para idem.....	1.371 39	
"	" Mateo Barea, por azúcar en Enero último.....	28 75	
"	" A los señores Alvarez y Otín, por paños.....	1.845	
"	A D. Adolfo Castiñeira, Arquitecto, á cuenta de la obra del Establecimiento.....	250	
"	" Sabino Rico, Fiel Contraste, por derechos de comprobación de pesas y medidas en este Establecimiento.....	26 10	9.724 58
			42.641 63

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE FOMENTO

(CONTINUACION.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA-PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo a lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la "Gaceta de Madrid," las siguientes Escuelas y Auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento de provisión de Escuelas.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas	Retribuciones	CASA	OBSERVACIONES
Teruel	Galve	Maestro	550	Las legales	"	"
Idem	Forcas	Idem	550	Idem	"	"
Idem	Lechago	Idem	550	Idem	"	"
Idem	Peñas Royas	Idem	450	Idem	"	"
Idem	Cañada de Verich	Idem	350	Idem	"	"
Idem	Parras de Martín	Idem	350	Idem	"	"
Idem	Valdecebro	Idem	350	Idem	"	"
Idem	Toril y Masagoso	Idem	312 50	Idem	"	"
Idem	Valverde y Collados	Idem	262 50	Idem	"	"
Idem	El Colladico	Idem	250	Idem	"	"
Idem	Fonfria	Idem	250	Idem	"	"
Idem	Cervera del Rincón	Idem	250	Idem	"	"
Idem	Nueros	Idem	250	Idem	"	"
Idem	Salcedillo	Idem	250	Idem	"	"
Idem	Las Dueñas (Barrio de Aroos)	Idem	250	Idem	"	"
<i>Plazas en Escuelas incompletas de niñas</i>						
Teruel	El Castellar	Maestra	550	Las legales	"	"
Idem	Escorihuela	Idem	550	Idem	"	"
Idem	Griegos	Idem	550	Idem	"	"
Idem	Lechago	Idem	550	Idem	"	"
Idem	Tramcastiel	Idem	550	Idem	"	"
Idem	Armillas	Idem	450	Idem	"	"
Idem	Dos Torres	Idem	450	Idem	"	"
Idem	Borán	Idem	450	Idem	"	"
Idem	Rillo	Idem	450	Idem	"	"
Idem	Villar del Salz	Idem	450	Idem	"	"
Idem	Fiscal	Idem	350	Idem	"	"
Idem	Ponzano	Idem	350	Idem	"	"
Idem	Cirujeda	Idem	333 50	Idem	"	"
RECTORADO DE SALAMANCA						
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños</i>						
Salamanca	Agallas	Maestro	625	Las legales	"	"
Idem	Cabeza de Béjar	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Calvarrasa de Arriba	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Calzada de Valdunciel	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Campillo de Salvatierra	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Cantaracillo	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Bercimuelle	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Navarredonda de la Rinconada	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Palacio del Arzobispo	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Blascoles	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Casas del Puerto de Tornavaacas	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Fuente del Año	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Gavilanes	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Navacepedilla de Corneja	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Casas de Don Gómez	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Herrera de Alcántara	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Madrigal de la Vera	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Olivera	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Santa Cruz de la Sierra	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Bustillo	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Cobrerros	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Fresno de la Ribera	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Hiniesta	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Maderal	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Piñero	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Tapielos	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Villalonso	Idem	625	Idem	"	"
<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas</i>						
Salamanca	Bóveda del Río Almar	Maestra	625	Las legales	"	"
Idem	Brincones	Idem	625	Idem	"	"
Idem	Guadramiro	Idem	625	Idem	"	"

(Se continuará.)

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Partido judicial de LA CORUÑA.

MODELO NÚM. 3 (1)

Ayuntamiento de LA CORUÑA.

ENTIDADES de población y edificios y albergues (barracas, cuevas, chozas, etc.), de todas clases, existentes en este distrito municipal en el día 1.º de Abril de 1897.

PARROQUIAS	Entidades de población.	NOMBRES	CLASES	DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS (a).				ALBERGUES				NÚMERO de familias que ocupan los edificios y albergues.				
				Kilómetros.	Metros.	SEGUN QUE ESTAN		SEGUN QUE SON		DESTINADOS A VIVIENDAS		DESTINADOS A VIVIENDAS			TOTAL de edificios y albergues.			
						INHABITADOS por razón del uso á que se destinan	De un piso.	De dos pisos	De tres ó más pisos.	TOTAL de edificios.	Habitados.	Accidental- mente inhabitados.	INHABITADOS por razón del uso á que se destinan					
(San Jorge, P.) (San Nicolás, P.) (Santiago, P.)	Coruña (La).	Ciudad.	"	"	3224	87	125	915	894	1627	8436	"	4	2	10	10	8446	11245
	Edificios diseminados.		"	"	11	1	2	10	8	1	14	"	"	"	5	11	25	16
	Campo de la Victoria.	Aldea.	2	800	7	1	1	9	"	"	9	"	"	"	1	1	10	20
	Camposa.	Aldea.	2	700	20	"	1	17	12	1	21	"	"	"	1	2	28	62
	Peruleiro.	Aldea.	2	600	42	3	4	36	"	"	49	"	"	"	"	2	51	54
	San Juan Nepomuceno.	Aldea.	2	800	6	"	6	6	"	"	6	"	"	"	"	2	6	18
	San Roque de afuera.	Aldea.	1	400	10	"	11	11	1	"	12	"	"	"	"	4	13	15
	Santa Margarita.	Arrabal.	1	600	54	2	40	40	20	1	61	"	"	"	1	4	65	102
	Vistalegre.	Aldea.	1	600	18	1	17	17	3	"	20	"	"	"	1	7	22	2
	Edificios diseminados.		"	"	2	"	2	2	"	"	2	"	"	"	1	1	3	
(San Jorge de afue- ra, P.)					3394	95	141	1063	935	1632	8630	11	2	2	21	34	3664	11551

(1) Véanse los BOLETINES de los días 5, 6, 7, 8, 10, 12, 20 y 23 del presente mes.

(a) Se diferencia el "edificio" del "albergue", en que éste es siempre de construcción endeble y de corta duración; mientras que la del edificio es sólida y resistente.

JUZGADOS

CORDOBA

Número 1810

EDICTO

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que por providencia fecha diez y nueve del actual, dictada en autos ejecutivos á instancia del procurador Don Antonio Caballero Redel, en nombre de Doña Araceli Carrillo de Alborno y Mellado, contra Don Antonio López Melender, por cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Agustín Moreno, de esta ciudad, número ciento cuarenta y uno moderno, con fachada al Sur, y linda por la derecha, saliendo, con la número ciento treinta y nueve, que administra Don Roque Aguado; por su izquierda con la número ciento cuarenta y tres, de Don Nicolás García, y por su espalda y fondo con las mencionadas.

Cuyo remate tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Mayo próximo, á la una de su tarde, por el precio de cinco mil doscientas pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los títulos de propiedad de la finca que se enajena, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sncursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo marcado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y siete. Emilio Fleury.—El actuario, Teodomiro Fernández.

CARMONA

Núm. 1813

Don Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las autoridades de la nación, la práctica de diligencias para la busca y rescate de una jaca, pelo negro, rabricana, cerrada, más de marca y herrada, hurtada en la noche del quince del actual, del sitio que en este término nombran Palmilla, á don Antonio Castro Tamariz, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Carmona á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael López.

Arrendamiento

Desde 1.º de Enero próximo de 1898, se hace del Cortijo nombrado del Alcaparro, compuesto de 1274 fanegas de tierra, en el término de esta capital, y de la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

Para tratar con el Administrador de dicho Excelentísimo señor en la ciudad de Montilla.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA